

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°

0019

Calana, 25 OCT 2021

VISTOS:

La Memo EM N°756-2021-OAD-DRET/GRT de fecha 18-10-2021 que aprueba la compra de computadoras de escritorio requerido según Pedido de Compra N°2361 de fecha 18 de octubre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera esta constituida en el pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Administrativa N°004-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Educación Tacna, para el año 2021;

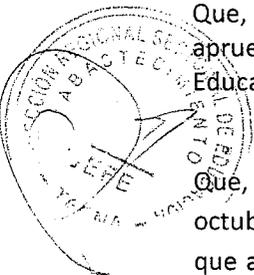
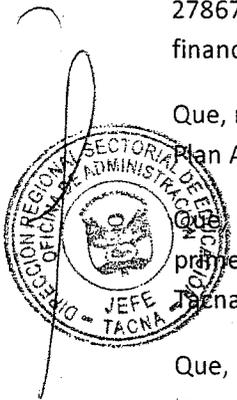
Que, mediante Resolución Administrativa N°06-2021, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna;

Que, mediante Resolución Administrativa N°014-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobó la segunda Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Educación Tacna, para el año 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa N°18-2021, de fecha 27 de septiembre del 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna, para el año 2021.

Que, mediante INFORME N° 610 - 2021-UABAS- OAD-DRET/GOB. REG. TACNA de fecha 25 de octubre 2021, la encargada de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Oficina de Administración que al haberse aprobado mediante Memo EM N°756-2021-OAD-DRET/GRT de fecha 18-10-2021 que aprueba la compra a través de Perú compras de 10 unidades de computadoras de escritorio – CPU, para la renovación de equipos informáticos para las diferentes áreas, oficinas y unidades a fin de garantizar la prestación del servicio Educativo y Administrativo de la entidad, es necesario continuar con el trámite administrativo para la modificación del Plan Anual de Contracciones de la Dirección Regional de la Educación Tacna para el año 2021; con la finalidad de incluir el ítem 01 de 10 unidades de computadoras de escritorio – CPU, procedimiento para la contratación en mención, por un monto de S/. 37, 500.00 (Treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles).

Que, conforme a lo establece el Art. 15 del D.S. n°82-2019-EF aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones, teniendo



en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestal correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de adquisiciones los requerimientos bienes y servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con dependencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El numeral 15.3 Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.

Que, de acuerdo al Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, numeral 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha dificultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normativa del Sistema de Abastecimiento. El numeral 6.2 indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. El numeral 6.3 del mismo cuerpo normativo detalla que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación de realizada dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documentó aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. De acuerdo al numeral 6.4 es un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que según numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en forma prevista en el numeral 7.6 de la citada directiva, el mismo que dispone que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviera;

Que mediante proveído administrativo de la Jefatura de la Oficina de Administración, se dispone proyectar el acto resolutivo para aprobar la modificación del PAC.

Que, conforme a lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento y en el marco legal expuesto, es necesario aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación de Tacna, para el ejercicio presupuestal 2021, segunda versión para incluir procedimientos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por tanto, resulta viable, emitir acto resolutivo de aprobación de la segunda modificación del PAC 2021;



DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

Que, a través de la Resolución Directorial Regional N° 001626 de fecha 31 de diciembre del 2020 se resuelve delegar facultades al Jefe de la Oficina de Administración, para aprobar el PAC, desde el 04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

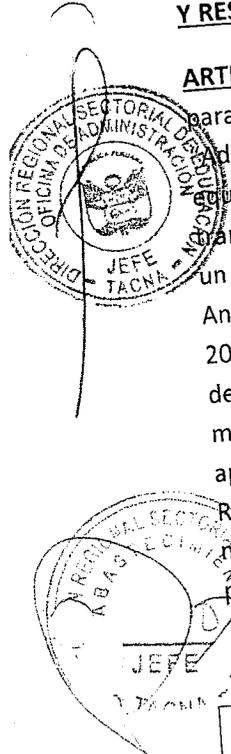
Que, estando a los documentos del visto y considerando; el Reglamento de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°1082-2019-EF, en adelante la ley, modificado por Decreto Legislativo N°1444, Directiva OSCE/PRE, Directiva N°007-2017-OSCE/CD; Resolución Directorial Regional N° 1115-2021 que designa al **CPC. RICAR REYNALDO QUISPE GUTIERREZ** como Jefe de la Oficina de Administración.

Y RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, para incluir el procedimiento de contratación Perú Compras, que tiene como objeto la Objeto la adquisición de 10 unidades de computadoras de escritorio – CPU, para la para mejorar el equipamiento de las oficinas de la Dirección Regional de Educación, Compromiso de desempeño como II, a fin de garantizar la prestación del servicio Educativo y Administrativo de la entidad por un monto de S/. 37, 500.00 (Treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles), el mencionado Plan Anual de Contrataciones fue aprobada primigeniamente por la Resolución Administrativa N° 04-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, mediante Resolución Administrativa N°06-2021, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, así mismo, mediante Resolución Administrativa N°14-2021, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, así mismo, mediante Resolución Administrativa N°18-2021, de fecha 27 de septiembre del 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna; por los funcionarios expuestos en el considerando, conforme al siguiente detalle.

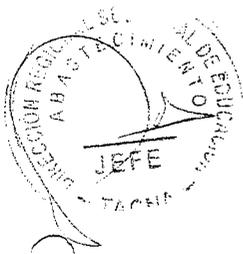
ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO/METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
1	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO – CPU	UND	10	S/. 37, 500.00	00
TOTAL						00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la unidad de abastecimiento de la Oficina de administración, publique en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) la presente Resolución dentro de los cinco días de aprobada.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los órganos involucrados en su cumplimiento, Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA

[Handwritten signature]

CP. RICAR REYNALDO QUISPE GUTIERREZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DRET

DISTRIBUCION:
UABAST/OAD
OAD
C.C. Archivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0022

Calana, 09 DIC 2021

VISTOS:

El Pedido de Compra N° 2589,2591,2592,2593,2594, 2595, 2598 y 2599, de fecha 10 de diciembre 2021, que aprueba la adquisición de materiales para stock de almacén central, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera esta constituida en el pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Administrativa N°004-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Educación Tacna, para el año 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa N°06-2021, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna;

Que, mediante Resolución Administrativa N°014-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobó la segunda Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Educación Tacna, para el año 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa N°18-2021, de fecha 27 de septiembre del 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna, para el año 2021.

Que, mediante Resolución Administrativa N°19-2021, de fecha 25 de octubre del 2021, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna, para el año 2021.

Que, mediante INFORME N° 803- 2021-UABAS- OAD-DRET/GOB. REG. TACNA de fecha 09 de diciembre 2021, la encargada de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Oficina de Administración que al haberse aprobado mediante Pedido de Compra N° 2589,2591,2592,2593,2594, 2595, 2598 y 2599, a través de Perú compras de ADQUISICIÓN MATERIALES, COMO TONER, TINTAS, CINTA, UTILES DE ESCRITORIO, para la necesidad de atender a las diferentes áreas usuarias de la DRET Y UGELES Tarata, Candarave y Jorge Basadre, a fin de garantizar la prestación del servicio Educativo y Administrativo de la entidad, es necesario continuar con el trámite administrativo para la modificación del Plan Anual de Contracciones de la Dirección Regional de la Educación Tacna para el año 2021; con la finalidad de incluir los ítems descritos en los pedidos mencionados, procedimiento para la contratación en mención, por un monto de S/. 164, 250.80 (ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta 80/100 soles).



Que, conforme a lo establece el Art. 15 del D.S. n°82-2019-EF aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestal correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de adquisiciones los requerimientos bienes y servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con dependencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El numeral 15.3 Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.

Que, de acuerdo al Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, numeral 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha dificultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normativa del Sistema de Abastecimiento. El numeral 6.2 indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. El numeral 6.3 del mismo cuerpo normativo detalla que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. De acuerdo al numeral 6.4 es un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, según numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en forma prevista en el numeral 7.6 de la citada directiva, el mismo que dispone que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviera;

Que mediante proveído administrativo de la Jefatura de la Oficina de Administración, se dispone proyectar el acto resolutorio para aprobar la modificación del PAC.

Que, conforme a lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento y en el marco legal expuesto, es necesario aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación de Tacna, para el ejercicio presupuestal 2021, segunda versión para incluir procedimientos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por tanto, resulta viable, emitir acto resolutorio de aprobación de la segunda modificación del PAC 2021;

Que, a través de la Resolución Directorial Regional N° 001626 de fecha 31 de diciembre del 2020 se resuelve delegar facultades al Jefe de la Oficina de Administración, para aprobar el PAC, desde el 04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que, estando a los documentos del visto y considerando; el Reglamento de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°1082-2019-EF, en adelante la ley, modificado por Decreto Legislativo N°1444, Directiva N°02-2019-OSCE/CD "Plan anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, Directiva N°007-2017-OSCE/CD; Resolución Directorial Regional N° 1115-2021 que designa al **CPC. RICAR REYNALDO QUISPE GUTIERREZ** como Jefe de la Oficina de Administración.

Y RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, para incluir el procedimiento de contratación Perú Compras, que tiene como objeto la Objeto la "ADQUISICIÓN MATERIALES, COMO TONER, TINTAS, CINTA, UTILES DE ESCRITORIO para la necesidad de atender a las diferentes áreas usuarias de la DRET Y UGELES Tarata, Candarave y Jorge Basadre, Compromiso de desempeño tramo II, a fin de garantizar la prestación del servicio Educativo y Administrativo de la entidad por un monto de S/. 164, 250.80 (ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta 80/100 soles)., el mencionado Plan Anual de Contrataciones fue aprobada primigeniamente por la Resolución Administrativa N° 04-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, mediante Resolución Administrativa N°06-2021, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, así mismo, mediante Resolución Administrativa N°14-2021, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, así mismo, mediante Resolución Administrativa N°18-2021, de fecha 27 de septiembre del 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna; mediante Resolución Administrativa N°19-2021, de fecha 25 de octubre del 2021, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Dirección Regional de Educación Tacna; por los funcionarios expuestos en el considerando, conforme al siguiente detalle.

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO/METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
1	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA SINDOH COD. REF. N410T20K NEGRO	UND	84	32340	00
2	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 190 BK NEGRO	UND	38	1824	00
3	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 190 M MAGENTA	UND	35	1680	00

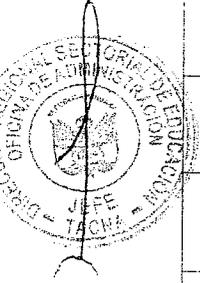
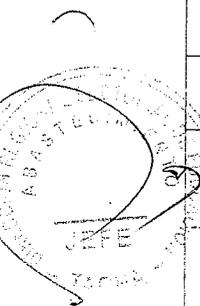


REGIÓN
TACNA
Avanzando por el desarrollo

DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

4	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 190 C CIAN	UND	35	1680	00
5	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 190 Y AMARILLO	UND	35	1680	00
6	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664120 NEGRO	UND	40	1505.20	00
7	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664220 CIAN	UND	40	1505.20	00
8	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664320 MAGENTA	UND	40	1505.20	00
9	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664420 AMARILLO	UND	40	1505.20	00
10	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015337	UND	20	1600	00
11	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 16A Q7516A NEGRO	UND	6	6000	00
12	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	UND	16	8000	00
13	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE255A NEGRO	UND	10	6000	00
14	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 477 NEGRO	UND	28	7476	00
15	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 1175 NEGRO	UND	30	9000	00
16	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. TN 750 NEGRO	UND	23	10350	00
17	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 323 NEGRO	UND	26	10400	00
18	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	UND	2000	12000	00
19	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UND	3000	18000	00
20	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	UND	500	14000	00
21	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	400	11000	00
22	COMPRAS POR CATALO (CONVENIO MARCO)	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE GIRATORIO	UND	208	5200	00



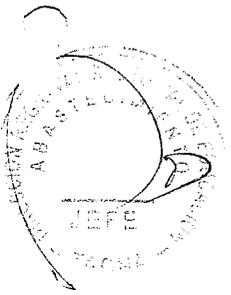


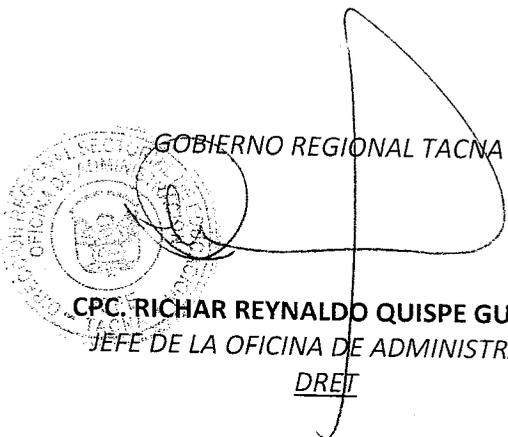
TOTAL	164,250.80
-------	------------

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la unidad de abastecimiento de la Oficina de administración, publique en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) la presente Resolución dentro de los cinco días de aprobada.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los órganos involucrados en su cumplimiento, Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA

CPC. RICHAR REYNALDO QUISPE GUTIERREZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DRET

DISTRIBUCION:
UABAST/OAD
OAD
C.C. Archivo